

Resolución

ARP/ /2026, de de por la que se aprueba la convocatoria derivada de las bases reguladoras de las ayudas para el tratamiento de la vegetación en urbanizaciones y núcleos de población afectados por la Ley 5/2003, de 22 de abril

Vista la Orden ARP/124/2026, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el tratamiento de la vegetación en urbanizaciones y núcleos de población afectados por la Ley 5/2003, de 22 de abril (DOGC núm. 9697, 1.7.2026).

Visto el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y, en lo que tiene la consideración de normativa básica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio;

Por todo ello,

Resuelvo:

Aprobar y publicar la convocatoria de las subvenciones y las ayudas que figuran en el anexo I de esta Resolución.

1. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de dos meses y se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Las solicitudes de subvención se presentarán de manera telemática y se formalizarán según los modelos que figuran en la Sede electrónica (EACAT).

2. Reintegro

En caso de que la persona beneficiaria de la subvención quiera hacer la devolución voluntaria de las cantidades percibidas sin requerimiento previo de la Administración, deberá comunicar la renuncia a la subvención al órgano competente, que deberá emitir y notificar la resolución correspondiente y la carta de pago con la cuantía a reintegrar.

Los intereses de demora se calcularán desde la fecha en la que se efectuó el pago hasta el momento en el que se produjo la devolución efectiva por parte de la persona beneficiaria.

En caso de que el reintegro se efectúe a instancia del órgano competente, se notificará la cuantía a reintegrar en la carta de pago.

3. Tratamiento de datos

Tal y como se establece en las bases reguladoras y en la normativa vigente en materia de protección de datos, el órgano instructor tratará los datos de carácter personal incluidos en las solicitudes y la documentación aportada por cada persona con el fin de tramitar y hacer el seguimiento de esta convocatoria de subvenciones, de acuerdo con los principios de licitud, lealtad, transparencia, seguridad y confidencialidad.

4. Efectos

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y, potestativamente, un recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes.

Barcelona,

Òscar Ordeig i Molist
Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Anexo I

Convocatoria de las ayudas para el tratamiento de la vegetación en urbanizaciones y núcleos de población afectados por la Ley 5/2003, de 22 de abril, correspondientes al año 2026 (código BDNS XXXXXX)

Esta convocatoria no necesita notificación o comunicación a la Comisión Europea, dado que no es aplicable el artículo 107.1 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea por no poseer todos los requisitos contenidos en este, ya que las subvenciones previstas en esta convocatoria no suponen una ventaja económica, no falsean ni pueden falsear la competencia, ni los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

1. Apertura de la convocatoria, objeto y finalidad

1.1 Abrir la convocatoria para la concesión de las ayudas para el tratamiento de la vegetación en urbanizaciones y núcleos de población afectados por la Ley 5/2003, de 22 de abril, correspondientes al año 2026.

1.2 El objeto de la subvención es regular la concesión de ayudas a los entes locales para el tratamiento de la vegetación en urbanizaciones y núcleos de población afectados por la Ley 5/2003, de 22 de abril.

1.3 La finalidad de la subvención es fomentar las políticas en el ámbito de la gestión forestal, la prevención de incendios, la seguridad pública y la protección civil.

2. Procedimiento de concesión de la subvención

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, comparando las solicitudes según los criterios de valoración. Las ayudas se otorgarán a las solicitudes que tienen mejor valoración.

3. Órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento

3.1 El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Planificación para la Prevención de Incendios Forestales.

3.2 El órgano para dictar la resolución de concesión de la subvención será la Dirección General de Bosques y Gestión del Medio.

4. Requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria

La persona solicitante deberá estar en posesión de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras.

Para las personas solicitantes diferentes a ayuntamientos o entidades municipales descentralizadas (EMD), habrá que adjuntar el acuerdo o convenio con el ayuntamiento o EMD de autorización a la entidad supramunicipal a solicitar las ayudas para actuaciones dentro de su ámbito territorial. La memoria de solicitud de la ayuda deberá incluir de forma separada la información de cada municipio para poder valorar la puntuación específica correspondiente a cada municipio en concreto.

5. Cuantía total máxima de la convocatoria

5.1 La cuantía máxima prevista en esta convocatoria es de 15.000.000,00 € y está consignada de acuerdo con el detalle de fondos de financiación, partidas presupuestarias y anualidades siguiente:

Partida presupuestaria	Año	Importe
AG07D/760000100/5510/0000	2027	10.500.000,00 €
AG07D/760000100/5510/0000	2028	4.500.000,00 €

5.2 La cuantía total máxima para esta convocatoria se podrá ampliar de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.4.b) del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña. La efectividad de la cuantía adicional

quedará condicionada a la disponibilidad efectiva del crédito en el momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

5.3 La tramitación de la convocatoria se efectuará con un crédito de naturaleza plurianual, por lo que la concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes.

6. El importe de la subvención

6.1 El importe de la subvención por entidad beneficiaria será el siguiente:

a) Hasta 250.000,00 € por solicitud de un ayuntamiento o una EMD, con los límites máximos por actuación establecidos en el apartado 6.4.

b) En el caso de solicitudes de entidades con ámbito territorial supramunicipal: hasta 250.000,00 € por ayuntamiento o EMD, con los límites máximos por actuación establecidos en el apartado 6.4, y con un máximo de 400.000,00 € por solicitud.

6.2 De acuerdo con la base 16.1 solo se admitirá una solicitud por ayuntamiento o EMD independientemente de que se realice directamente por este o mediante una entidad supramunicipal.

6.3 El importe mínimo de solicitud es de 3.000,00 €. Por debajo de este importe no se tramitará la solicitud.

6.4 Se establecen los límites máximos de subvención por actuación siguientes:

a) Trabajos forestales de adecuación (primeras intervenciones y mantenimiento) de la vegetación actual existente para el cumplimiento de la Ley 5/2003 y el Decreto 123/2005 en urbanizaciones y núcleos de población así definidas en el Plano de Delimitación. Estos trabajos incluyen:

- Actuaciones en franjas de protección de 25 metros de ancho, ampliables hasta 100 metros. Las franjas de anchura superiores a 25 metros se deberán reflejar en el Plano de Delimitación o en el proyecto ejecutivo de la franja aprobado por el ayuntamiento. En el caso de actuaciones en urbanizaciones con déficits urbanísticos (UDU), si no constan como urbanización en el Plano de Delimitación, el ente peticionario deberá acreditar la condición de UDU y se deberá comprometer a adecuar el Plano de Delimitación:

- 5.000 euros por hectárea, con una ayuda máxima del 80% del gasto, 5% en casos de municipios rurales de acuerdo con la Ley 8/2025, de 30 de julio, del Estatuto de municipios rurales.

- Las parcelas y zonas verdes de titularidad municipal dentro del perímetro de la franja exterior de protección de núcleos de población y de edificaciones afectadas por la Ley 5/2003, de 22 de abril:

- 5.000 euros por hectárea, con una ayuda máxima del 80% del gasto, 5% en casos de municipios rurales de acuerdo con la Ley 8/2025, de 30 de julio, del Estatuto de municipios rurales.

- Áreas de fomento de la gestión (AFG) adyacentes a las franjas y recogidas en un instrumento de ordenación forestal (IOF), Plan de prevención de incendios forestales (PPI) a escala municipal o Plan de infraestructuras estratégicas de un perímetro de protección prioritaria (PPP). A efectos de esta subvención se consideran AFG las zonas estratégicas y complementarias donde se ha planificado una actuación silvícola de reducción de la vegetación (desbroces, podas y klareos) para modificar la estructura inicial del bosque y generar una discontinuidad del combustible. El resultado final del tratamiento sobre la vegetación deberá ser el que establece la planificación (IOF, PPI o PPP). Si no es conocido, el resultado final en estas áreas deberá ser el establecido en las franjas de protección perimetral de viviendas y núcleos de población:

- 3.183,00 euros/ha, con una ayuda máxima del 80% del gasto, 5% en casos de municipios rurales de acuerdo con la Ley 8/2025, de 30 de julio, del Estatuto de municipios rurales.

- Franjas auxiliares de tráfico (FAT) sobre caminos de acceso a las urbanizaciones y núcleos de población, descritas en el Plan de prevención de incendios forestales vigente a escala municipal o Plan de infraestructuras estratégicas de un perímetro de protección prioritaria. Serán subvencionables hasta dos caminos por núcleo o urbanización y hasta el contacto con la carretera clasificada u otro núcleo. A efectos de esta subvención se considerarán FAT los terrenos situados a ambos lados de los caminos entre 1 y 5 metros de ancho y donde se reduce la vegetación inicial (desbroces, podas y klareos) para favorecer la seguridad del tráfico. El resultado final del tratamiento de la vegetación deberá ser el desbroce y la trituración

in situ de todas las herbáceas y matorrales (excepto pies puntuales) y la poda del arbolado hasta 2 metros de altura. Habrá que eliminar todas las ramas que invadan la caja del camino hasta 4 metros de altura:

1.800 € por kilómetro, con una ayuda máxima del 80% del gasto, 5% en casos de municipios rurales de acuerdo con la Ley 8/2025, de 30 de julio, del Estatuto de municipios rurales.

b) Dirección facultativa de obra, de carácter obligatorio y, si procede, la coordinación de seguridad y salud, en el porcentaje establecido por la convocatoria correspondiente, con una ayuda máxima del 6% del importe total solicitado de los trabajos sobre la vegetación con un importe mínimo de 500 €.

c) Redacción de memorias técnicas valoradas, así como modificación de proyectos ejecutivos o planes de prevención de incendios forestales de viviendas y núcleos de población en los términos establecidos en la convocatoria, con una ayuda máxima del 8% del importe total solicitado de los trabajos sobre la vegetación.

6.5 El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7. Documentación que se deberá adjuntar con la solicitud

La documentación que se deberá adjuntar a la solicitud es la siguiente:

a) Memoria descriptiva de las actuaciones para las que se pide la subvención y el calendario de ejecución previsto, de acuerdo con el formulario que se encuentra en el trámite de EACAT. Las solicitudes de trabajos sobre parcelas interiores deberán incluir la relación de las parcelas interiores municipales existentes y las incluidas en la actuación para la que se solicita la subvención. En el caso de entidades solicitantes diferentes de ayuntamientos o EMD, la memoria deberá diferenciar las actuaciones que hay que llevar a cabo en cada municipio para poder valorar la puntuación específica correspondiente a cada municipio.

b) En el caso de entidades solicitantes diferentes de ayuntamientos o EMD, acreditación de la condición de beneficiaria mediante la aportación del acuerdo o convenio correspondiente y acreditación de la representación de la persona solicitante en nombre de la entidad.

c) En caso de que se presente más de una solicitud para la misma actuación subvencionable se deberá admitir, en primer lugar, la del ayuntamiento; en segundo lugar, la de la EMD; en tercer lugar, la del ente supramunicipal, y finalmente, la de las entidades o personas diferentes de las anteriores.

8. Reformulación de la solicitud

Dado que el objeto de la subvención consiste en la financiación de actividades que deberá ejercer la persona o entidad solicitante, se podrá reformular la solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9. Actuaciones subvencionables

Las actuaciones subvencionables son las establecidas en la base 14.

10. Gastos subvencionables

La regulación de los gastos subvencionables es la establecida en la base 12.

11. Comisión de Valoración

11.1 La Comisión de Valoración está integrada por:

- La persona titular del Servicio de Planificación para la Prevención de Incendios Forestales.
- La persona titular del Servicio de Análisis de Peligro de Incendios Forestales.
- La persona titular de la Subdirección General de Bosques.

11.2 El órgano instructor podrá designar tanto a la persona que ocupa la secretaría como a los miembros suplentes de la comisión, que sustituirán a los miembros titulares en los casos de ausencia, de vacante, de enfermedad o por cualquier otra causa justificada. Los suplentes se podrán designar por tiempo indefinido o para una sesión determinada.

12. Criterios de valoración de las solicitudes

En caso de que el importe total de las solicitudes presentadas supere la dotación presupuestaria disponible para estas ayudas, el órgano colegiado para la valoración de las solicitudes deberá aplicar los criterios de priorización siguientes:

12.1 Solicitudes de entes locales que, habiendo sido beneficiarios de una subvención en la convocatoria Resolución ARP/3150/2025, de 18 de julio, no pudieron llevar a cabo la actuación subvencionada por haberse denegado una prórroga solicitada: 20 puntos.

12.2 Solicitudes que actúen sobre municipios que dispongan, en la fecha de la convocatoria, de un plano de delimitación de viviendas, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en cumplimiento de la Ley 5/20003. Se considerará completa esta disposición con la aprobación inicial o definitiva del documento por parte del ayuntamiento: 3 puntos.

En caso de actuaciones supramunicipales, se calculará el valor medio del número de municipios.

12.3 Solicitudes que actúen sobre ámbitos territoriales con más peligro de incendio forestal, de acuerdo con la lista del anexo II de esta convocatoria:

- a. Clase 1: 1 punto
- b. Clase 2: 2 puntos
- c. Clase 3: 3 puntos
- d. Clase 4: 4 puntos
- e. Clase 5: 5 puntos

En caso de actuaciones supramunicipales, se calculará el valor medio del número de los municipios.

12.4 Solicitudes en las que todas las actuaciones previstas actúen de forma integral sobre las urbanizaciones y núcleos de población, y propongan, como mínimo, la actuación sobre toda la franja perimetral de protección y sobre todas las parcelas interiores de propiedad municipal: 10 puntos.

En caso de empate en puntuaciones, se deberán atender prioritariamente las actuaciones en municipios que tengan la condición de rural de acuerdo con la Ley 8/2025, de 30 de julio, del Estatuto de municipios rurales. En caso de persistir el empate, se priorizarán las solicitudes correspondientes al menor número de habitantes del municipio según el censo oficial vigente en el momento del otorgamiento de las subvenciones.

13. Resolución del procedimiento y notificación a la persona interesada

13.1 Las propuestas provisionales de concesión, las resoluciones y los acuerdos resolutorios de subvenciones se publicarán en el Tablón electrónico de la Administración de la Generalitat de Catalunya (<https://tauler.seu.cat/inici.do?idens=1>), sin perjuicio de que se puedan utilizar adicionalmente otros medios electrónicos. Esta publicación sustituye la notificación individual y tiene los mismos efectos.

13.2 La persona titular del órgano concedente será quien deberá resolver sobre la concesión o denegación de la subvención/ayuda, a través de una resolución que se deberá dictar y publicar en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

13.3 Contra la resolución de la persona titular de la Dirección General de Bosques y Gestión del Medio, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se considere adecuado.

En caso de silencio administrativo, el recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se podrá interponer en cualquier momento a partir del día siguiente al día en el que se obtenga el plazo para resolver y notificar, tal y como establece el apartado anterior.

13.4 Cuando finaliza este plazo, si no se ha dictado y notificado una resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.2.e de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14. Plazo de ejecución de la actividad y de presentación de renunciaciones

Las actividades que se deban realizar para el cumplimiento del objeto de la subvención se ejecutarán en el periodo siguiente:

- fecha de inicio: 16 de mayo de 2026
- fecha de fin: 14 de junio de 2028

La fecha límite para solicitar la prórroga del plazo de ejecución de la actividad será el 14 de mayo de 2028.

La fecha límite para presentar modificaciones parciales y totales será el 31 de diciembre de 2027. A partir de esta fecha, las renunciaciones totales se aceptarán a los efectos de liberación del importe otorgado, pero se tendrán en cuenta como actuaciones no llevadas a cabo para futuras convocatorias.

15. Justificación

15.1 La persona beneficiaria deberá presentar la justificación de la subvención a partir del día de la resolución de concesión y hasta el 15 de septiembre de 2028.

La fecha límite para solicitar la prórroga del plazo de justificación será el 16 de agosto de 2028.

15.2 La justificación de la subvención se llevará a cabo mediante un certificado del secretario/interventor según el formulario normalizado, que se podrá descargar de la extranet de las administraciones públicas catalanas EACAT (<https://eacat3-cl.aoc.cat/>) y que:

- Contenga una relación detallada de los gastos efectuados desglosada por concepto y diferenciada por cada urbanización y núcleo de población donde se hayan ejecutado.
- Contenga una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia, incluidos recursos propios. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, se deberá indicar la cuantía exacta o el porcentaje imputado a cada uno, con la identificación de los órganos concedentes.
- El importe de la subvención haya sido registrado en la contabilidad.
- La relación de gastos que se adjunta a la declaración responsable corresponda a actuaciones subvencionables, justificadas mediante facturas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, y que han sido efectuadas y pagados dentro de los plazos que establece la convocatoria de la subvención y las bases reguladoras.
- El objeto subvencionado haya sido ejecutado de acuerdo con las bases reguladoras de la subvención y la normativa aplicable.
- El total de las fuentes de financiación no supere el coste de la actuación subvencionada.
- La documentación original acreditativa de los gastos esté a disposición del órgano concedente, de la Intervención General de la Generalitat y de la Sindicatura de Cuentas.
- La contratación se haya hecho de acuerdo con la normativa aplicable en materia de contratación pública.

Además, habrá que aportar un certificado de obra acabada o servicio prestado emitido por el órgano municipal o por la persona directora de la obra o del servicio, con indicación de las actuaciones finalmente ejecutadas (*as built*): superficie y tipo de tratamiento de la vegetación ejecutado en cada urbanización o núcleo de población.

15.3 El órgano concedente deberá comprobar, mediante técnicas de muestreo, los justificantes que crea oportunos y que permitan obtener evidencias sobre la aplicación adecuada de la subvención.

Para hacerlo, podrá requerir a las personas beneficiarias la remisión de justificantes de gasto seleccionados.

15.4 El plazo de justificación podrá ser ampliado a petición de la persona beneficiaria en el plazo que indica el apartado 15.1, por razones debidamente motivadas, mediante el trámite electrónico habilitado por el órgano instructor.

16. Pago

16.1 El pago de la subvención se realizará con la comprobación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria o con la justificación previa de la persona beneficiaria de la realización de la actividad, el proyecto, el objetivo o la adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en las bases reguladoras correspondientes y esta convocatoria.

16.2 Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 98 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

16.3 Se podrán hacer pagos anticipados que supongan entregas de fondo con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para realizar las actuaciones subvencionadas. El porcentaje de pago es del 70% del importe de la subvención concedida. Las personas beneficiarias podrán renunciar al pago anticipado antes de que este se efectúe.

Anexo II

Clasificación de los municipios según el peligro de incendio forestal por municipios

MUNICIPIO	CLASE
Abella de la Conca	5
Abrera	4
Àger	1
Agramunt	1
Aguilar de Segarra	5
Agullana	1
Aiguafreda	3
Aiguamúrcia	4
Aiguaviva	1
Aitona	1
Alàs i Cerc	5
Albanyà	1
Albatàrrec	2
Albesa	4
Albinyana	5
Albons	1
Alcanar	1
Alcanó	5
Alcarràs	3
Alcoletge	2
Alcover	3
Aldover	3
Alella	2
Alfara de Carles	5
Alfarràs	3
Alfés	1
Alforja	3
Algerri	1
Alguaire	2
Alins	3
Alió	5
Almacelles	1
Almatret	3
Almenar	4
Almóster	5

Alòs de Balaguer	1
Alp	5
Alpens	3
Alpicat	5
Alt Àneu	1
Altafulla	4
Amer	5
Amposta	1
Anglès	1
Anglesola	3
Arbeca	3
Arbolí	5
Arbúcies	2
Arenys de Mar	4
Arenys de Munt	1
Argelaguer	2
Argençola	4
Argentona	3
Arnes	2
Arres	5
Arsèguel	3
Artés	2
Artesa de Lleida	3
Artesa de Segre	3
Ascó	3
Aspa	2
Avià	2
Avinyó	1
Avinyonet de Puigventós	1
Avinyonet del Penedès	1
Badalona	4
Badia del Vallès	2
Bagà	5
Baix Pallars	1
Balaguer	3
Balenyà	5
Balsareny	4
Banyeres del Penedès	2
Banyoles	5
Barbens	1
Barberà de la Conca	1
Barberà del Vallès	4
Barcelona	1
Bàscara	3
Bassella	2
Batea	3
Bausen	1
Begues	2
Begur	1

Belianes	2
Bellaguarda	1
Bellcaire d'Empordà	1
Bellcaire d'Urgell	4
Bell-lloc d'Urgell	2
Bellmunt del Priorat	1
Bellmunt d'Urgell	4
Bellprat	3
Bellpuig	4
Bellvei	2
Bellver de Cerdanya	2
Bellví	4
Benavent de Segrià	3
Benifallet	1
Benissanet	1
Berga	5
Besalú	3
Bescanó	4
Beuda	2
Bigues i Riells	5
Biosca	1
Biure	1
Blancafort	2
Blanes	3
Boadella i les Escaules	3
Bolvir	3
Bonastre	2
Bordils	1
Borrassà	2
Borredà	4
Bossòst	3
Bot	5
Botarell	1
Bovera	2
Bràfim	4
Breda	3
Brunyola	5
Cabacés	4
Cabanabona	3
Cabanelles	4
Cabanes	4
Cabó	4
Cabra del Camp	3
Cabrera d'Anoia	2
Cabrera de Mar	2
Cabrils	3
Cadaqués	4
Calaf	4
Calafell	5

Calders	3
Caldes de Malavella	1
Caldes de Montbui	4
Caldes d'Estrac	5
Calella	3
Calldetenes	2
Callús	2
Calonge	5
Calonge de Segarra	5
Camarasa	5
Camarles	1
Cambrils	3
Camós	4
Campdevàdol	5
Campelles	4
Campins	5
Campllong	4
Camprodon	4
Canejan	5
Canet d'Adri	2
Canet de Mar	2
Canovelles	5
Cànoves i Samalús	5
Cantallops	5
Canyelles	5
Capafonts	3
Capçanes	2
Capellades	4
Capmany	4
Capolat	5
Cardedeu	2
Cardona	4
Carme	5
Caseres	1
Cassà de la Selva	4
Casserres	5
Castell de l'Areny	5
Castell de Mur	4
Castellar de la Ribera	4
Castellar de n'Hug	4
Castellar del Riu	4
Castellar del Vallès	2
Castellbell i el Vilar	5
Castellbisbal	5
Castellcir	3
Castelldans	5
Castelldefels	4
Castellet i la Gornal	4
Castellfollit de la Roca	5

Castellfollit de Riubregós	5
Castellfollit del Boix	4
Castellgalí	5
Castellnou de Bages	5
Castellnou de Seana	3
Castelló de Farfanya	2
Castelló d'Empúries	2
Castellolí	4
Castell-Platja d'Aro	3
Castellserà	5
Castellterçol	5
Castellvell del Camp	5
Castellví de la Marca	5
Castellví de Rosanes	2
Cava	3
Celrà	5
Centelles	5
Cercs	3
Cerdanyola del Vallès	3
Cervelló	5
Cervera	4
Cervià de les Garrigues	5
Cervià de Ter	4
Cistella	5
Ciutadilla	1
Clariana de Cardener	1
Colera	3
Coll de Nargó	3
Collbató	5
Coldejou	5
Collsuspina	4
Colomers	2
Conca de Dalt	5
Conesa	4
Constantí	5
Copons	3
Corbera de Llobregat	3
Corbera d'Ebre	1
Corbins	4
Corçà	5
Cornellà de Llobregat	5
Cornellà del Terri	1
Cornudella de Montsant	5
Creixell	5
Crespià	1
Cruïlles, Monells i Sant Sadurní de l'Heura	5
Cubelles	5
Cubells	5

Cunit	1
Darnius	2
Das	5
Deltebre	5
Dosrius	1
Duesaigües	1
El Bruc	5
El Brull	1
El Catllar	4
El Cogul	1
El Far d'Empordà	5
El Lloar	3
El Masnou	4
El Masroig	4
El Milà	4
El Molar	1
El Montmell	4
El Morell	1
El Palau d'Anglesola	3
El Papiol	3
El Perelló	2
El Pinell de Brai	3
El Pla de Santa Maria	5
El Pla del Penedès	3
El Poal	1
El Pont d'Armentera	4
El Pont de Bar	3
El Pont de Suert	1
El Pont de Vilomara i Rocafort	2
El Port de la Selva	3
El Prat de Llobregat	3
El Rourell	1
El Soleràs	4
El Vendrell	3
El Vilosell	3
Els Alamús	2
Els Garidells	4
Els Guiamets	1
Els Hostalets de Pierola	4
Els Omellons	2
Els Omells de na Gaia	3
Els Pallaresos	5
Els Plans de Sió	1
Els Prats de Rei	4
Els Torms	4
Es Bòrdes	1
Esparreguera	1
Espinelves	1
Esplugues de Llobregat	3

Espolla	2
Esponellà	5
Espot	4
Estamariu	3
Estaràs	1
Esterri d'Àneu	5
Esterri de Cardós	5
Falset	2
Farrera	5
Figaró-Montmany	1
Fígols	4
Fígols i Alinyà	1
Figueres	3
Figuerola del Camp	1
Flaçà	2
Flix	5
Fogars de la Selva	2
Fogars de Montclús	5
Foixà	2
Folgueroles	4
Fondarella	3
Fonollosa	2
Fontanals de Cerdanya	4
Fontanilles	3
Fontcoberta	3
Font-rubí	1
Foradada	2
Forallac	2
Forès	2
Fornells de la Selva	3
Fortià	3
Freginals	1
Fulleda	3
Gaià	1
Gallifa	2
Gandesa	5
Garcia	3
Garrigàs	2
Garrigoles	5
Garriguella	3
Gavà	4
Gavet de la Conca	2
Gelida	1
Ger	5
Gimenells i el Pla de la Font	3
Ginestar	1
Girona	2
Gironella	3
Gisclareny	1

Godall	1
Golmés	2
Gombrèn	3
Gósol	2
Granera	2
Granollers	4
Granyanella	4
Granyena de les Garrigues	3
Granyena de Segarra	4
Gratallops	3
Gualba	3
Gualta	3
Guardiola de Berguedà	2
Guils de Cerdanya	1
Guimerà	3
Guissona	3
Guixers	3
Gurb	3
Horta de Sant Joan	4
Hostalric	4
Igualada	4
Isona i Conca Dellà	3
Isòvol	4
Ivars de Noguera	3
Ivars d'Urgell	5
Ivorra	3
Jafre	3
Jorba	4
Josa i Tuixén	2
Juià	5
Juncosa	2
Juneda	4
La Baronia de Rialb	5
La Bisbal de Falset	2
La Bisbal del Penedès	3
La Bisbal d'Empordà	2
La Canonja	1
La Cellera de Ter	2
La Coma i la Pedra	3
La Fatarella	3
la Febró	2
La Figuera	4
La Floresta	1
La Fuliola	2
La Galera	2
La Garriga	1
La Granada	3
La Granadella	2
La Granja d'Escarp	2

La Guingueta d'Àneu	2
La Jonquera	3
La Llacuna	4
La Llagosta	4
La Masó	3
La Molsosa	2
La Morera de Montsant	4
La Nou de Berguedà	4
La Nou de Gaià	5
La Palma de Cervelló	4
La Palma d'Ebre	2
La Pera	5
La Pobla de Cérvoles	2
La Pobla de Claramunt	3
La Pobla de Lillet	3
La Pobla de Mafumet	4
La Pobla de Massaluca	5
La Pobla de Montornès	2
La Pobla de Segur	5
La Portella	3
La Quar	5
La Riba	5
La Riera de Gaià	5
La Roca del Vallès	3
La Secuita	2
La Selva de Mar	4
La Selva del Camp	4
La Sénia	3
La Sentiu de Sió	2
La Seu d'Urgell	2
La Tallada d'Empordà	3
La Torre de Cabdella	4
La Torre de Claramunt	4
La Torre de Fontaubella	5
La Torre de l'Espanyol	2
La Vajol	2
La Vall de Bianya	4
La Vall de Boí	2
La Vall d'en Bas	4
La Vansa i Fórnoles	5
La Vilella Alta	2
La Vilella Baixa	5
L'Albagés	3
L'Albi	2
L'Albiol	5
L'Aldea	5
L'Aleixar	3
L'Ametlla de Mar	4
L'Ametlla del Vallès	3

L'Ampolla	4
L'Arboç	1
L'Argentera	5
L'Armentera	5
Les	3
Les Avellanes i Santa Linya	1
Les Borges Blanques	5
Les Borges del Camp	1
Les Cabanyes	4
Les Franqueses del Vallès	2
Les Llosses	4
Les Masies de Roda	1
Les Masies de Voltregà	4
Les Oluges	4
Les Piles	3
Les Planes d'Hostoles	2
Les Preses	2
Les Valls d'Aguilar	3
Les Valls de Valira	5
L'Escala	3
L'Espluga Calba	5
L'Espuga de Francolí	2
L'Espunyola	3
L'Esquirol	3
L'Estany	2
L'Hospitalet de Llobregat	3
Linyola	5
Lladó	1
Lladorre	2
Lladurs	5
Llagostera	4
Llambilles	4
Llanars	4
Llançà	4
Llardecans	2
Llavorsí	4
Lleida	3
Llers	4
Lles de Cerdanya	5
Lliçà d'Amunt	4
Lliçà de Vall	5
Llimiana	2
Llinars del Vallès	2
Llívia	5
Llobera	2
Llorac	2
Llorenç del Penedès	4
Lloret de Mar	4
Lluçà	5

Maçanet de Cabrenys	4
Maçanet de la Selva	2
Madremanya	4
Maià de Montcal	3
Maials	5
Maldà	3
Malgrat de Mar	5
Malla	3
Manlleu	3
Manresa	3
Marçà	4
Margalef	2
Marganell	1
Martorell	4
Martorelles	5
Mas de Barberans	2
Masarac	3
Masdenverge	1
Masllorenc	2
Maspujols	2
Masquefa	5
Massalcoreig	1
Massanes	1
Massoteres	3
Matadepera	1
Mataró	5
Mediona	2
Menàrguens	2
Meranges	3
Mieres	1
Miralcamp	4
Miravet	4
Moià	5
Molins de Rei	2
Mollerussa	3
Mollet de Peralada	4
Mollet del Vallès	2
Molló	2
Monistrol de Calders	5
Monistrol de Montserrat	4
Montagut i Oix	1
Montblanc	5
Montbrió del Camp	4
Montcada i Reixac	4
Montclar	2
Montellà i Martinet	3
Montesquiu	3
Montferrer i Castellbò	4
Montferri	3

Montgai	3
Montgat	5
Montmajor	2
Montmaneu	2
Montmeló	2
Montoliu de Lleida	3
Montoliu de Segarra	1
Montornès de Segarra	4
Montornès del Vallès	2
Mont-ral	2
Mont-ras	1
Mont-roig del Camp	1
Montseny	1
Móra d'Ebre	3
Móra la Nova	5
Muntanyola	2
Mura	3
Nalec	4
Naut Aran	4
Navarcles	2
Navàs	1
Navata	1
Navès	1
Nulles	4
Odèn	3
Òdena	2
Ogassa	3
Olèrdola	4
Olesa de Bonesvalls	5
Olesa de Montserrat	2
Oliana	4
Oliola	1
Olius	1
Olivella	3
Olost	4
Olot	1
Olvan	3
Ordis	1
Organyà	1
Orís	4
Oristà	1
Orpí	1
Òrrius	4
Os de Balaguer	4
Osor	2
Ossó de Sió	1
Pacs del Penedès	2
Palafolls	3
Palafugell	3

Palamós	1
Palau de Santa Eulàlia	3
Palau-sator	2
Palau-saverdera	2
Palau-solità i Plegamans	2
Pallejà	1
Palol de Revardit	1
Pals	2
Pardines	5
Parets del Vallès	3
Parlavà	1
Passanant i Belltall	3
Pau	3
Paüls	4
Pedret i Marzà	3
Penelles	1
Perafita	3
Perafort	3
Peralada	3
Peramola	2
Piera	4
Pineda de Mar	1
Pinell de Solsonès	1
Pinós	1
Pira	3
Planoles	2
Poboleda	3
Polinyà	3
Pont de Molins	2
Pontils	3
Pontons	3
Pontós	2
Ponts	1
Porqueres	1
Porrera	2
Portbou	4
Pradell de la Teixeta	4
Prades	3
Prat de Comte	4
Pratdip	4
Prats de Lluçanès	4
Prats i Sansor	4
Preixana	3
Preixens	2
Premià de Dalt	3
Premià de Mar	4
Prullans	4
Puigcerdà	2
Puigdàlber	4

Puiggròs	3
Puigpelat	4
Puig-reig	2
Puigverd d'Agramunt	2
Puigverd de Lleida	4
Pujalt	2
Quart	1
Queralbs	2
Querol	3
Rabós	3
Rajadell	2
Rasquera	3
Regencós	3
Rellinars	4
Renau	2
Reus	2
Rialp	2
Riba-roja d'Ebre	1
Ribera d'Ondara	5
Ribera d'Urgellet	3
Ribes de Freser	5
Riells i Viabrea	5
Riner	4
Ripoll	5
Ripollet	5
Riu de Cerdanya	5
Riudarenes	4
Riudaura	5
Riudecanyes	1
Riudecols	1
Riudellots de la Selva	1
Riudoms	1
Riumors	1
Rocafort de Queralt	1
Roda de Berà	1
Roda de Ter	1
Rodonyà	1
Roquetes	1
Roses	1
Rosselló	1
Rubí	1
Rubió	1
Rupià	1
Rupit i Pruit	1
Sabadell	4
Sagàs	5
Salàs de Pallars	5
Saldes	5
Sales de Llierca	4

Sallent	5
Salomó	5
Salou	3
Salt	4
Sanaüja	3
Sant Adrià de Besòs	4
Sant Agustí de Lluçanès	5
Sant Andreu de la Barca	5
Sant Andreu de Llavaneres	4
Sant Andreu Salou	2
Sant Aniol de Finestres	3
Sant Antoni de Vilamajor	3
Sant Bartomeu del Grau	4
Sant Boi de Llobregat	3
Sant Boi de Lluçanès	3
Sant Carles de la Ràpita	4
Sant Cebrià de Vallalta	5
Sant Celoni	5
Sant Climent de Llobregat	5
Sant Climent Sescebes	4
Sant Cugat del Vallès	5
Sant Cugat Sesgarrigues	5
Sant Esteve de la Sarga	3
Sant Esteve de Palautordera	5
Sant Esteve Sesrovires	5
Sant Feliu de Buixalleu	5
Sant Feliu de Codines	5
Sant Feliu de Guíxols	2
Sant Feliu de Llobregat	4
Sant Feliu de Pallerols	5
Sant Feliu Sasserra	5
Sant Ferriol	5
Sant Fost de Campsentelles	3
Sant Fruitós de Bages	2
Sant Gregori	3
Sant Guim de Freixenet	3
Sant Guim de la Plana	4
Sant Hilari Sacalm	2
Sant Hipòlit de Voltregà	2
Sant Iscle de Vallalta	2
Sant Jaume de Frontanyà	2
Sant Jaume de Llierca	2
Sant Jaume dels Domenys	2
Sant Jaume d'Enveja	2
Sant Joan de les Abadesses	3
Sant Joan de Mollet	3
Sant Joan de Vilatorrada	2
Sant Joan Despí	2
Sant Joan les Fonts	2

Sant Jordi Desvalls	2
Sant Julià de Cerdanyola	2
Sant Julià de Ramis	2
Sant Julià de Vilatorrada	1
Sant Julià del Llor i Bonmatí	2
Sant Just Desvern	2
Sant Llorenç de la Muga	2
Sant Llorenç de Morunys	1
Sant Llorenç d'Hortons	1
Sant Llorenç Savall	1
Sant Martí d'Albars	2
Sant Martí de Centelles	2
Sant Martí de Llémena	2
Sant Martí de Riucorb	3
Sant Martí de Tous	3
Sant Martí Sarroca	3
Sant Martí Sesgueioles	1
Sant Martí Vell	1
Sant Mateu de Bages	2
Sant Miquel de Campmajor	1
Sant Miquel de Fluvià	2
Sant Mori	2
Sant Pau de Segúries	1
Sant Pere de Ribes	1
Sant Pere de Riudebitlles	2
Sant Pere de Torelló	2
Sant Pere de Vilamajor	2
Sant Pere Pescador	1
Sant Pere Sallavinera	1
Sant Pol de Mar	1
Sant Quintí de Mediona	5
Sant Quirze de Besora	2
Sant Quirze del Vallès	1
Sant Quirze Safaja	1
Sant Ramon	2
Sant Sadurní d'Anoia	1
Sant Sadurní d'Osormort	2
Sant Salvador de Guardiola	1
Sant Vicenç de Castellet	3
Sant Vicenç de Montalt	5
Sant Vicenç de Torelló	1
Sant Vicenç dels Horts	4
Santa Bàrbara	2
Santa Cecília de Voltregà	5
Santa Coloma de Cervelló	1
Santa Coloma de Farners	1
Santa Coloma de Gramenet	1
Santa Coloma de Queralt	1
Santa Cristina d'Aro	1

Santa Eugènia de Berga	4
Santa Eulàlia de Riuprimer	1
Santa Eulàlia de Ronçana	2
Santa Fe del Penedès	1
Santa Llogaia d'Àlguema	3
Santa Margarida de Montbui	1
Santa Margarida i els Monjos	2
Santa Maria de Besora	1
Santa Maria de Martorelles	1
Santa Maria de Merlès	1
Santa Maria de Miralles	5
Santa Maria de Palautordera	3
Santa Maria d'Oló	5
Santa Oliva	3
Santa Pau	2
Santa Perpètua de Mogoda	4
Santa Susanna	5
Santpedor	5
Sarral	2
Sarrià de Ter	2
Sarroca de Bellera	4
Sarroca de Lleida	3
Saus, Camallera i Llampàies	5
Savallà del Comtat	3
Senan	4
Senterada	5
Sentmenat	1
Serinyà	5
Seròs	4
Serra de Daró	5
Setcases	5
Seva	4
Sidamon	3
Sils	4
Sitges	4
Siurana	2
Sobremunt	5
Solivella	5
Solsona	5
Sora	4
Soriguera	3
Sort	4
Soses	5
Subirats	5
Sudanell	5
Sunyer	4
Súria	5
Susqueda	5
Tagamanent	4

Talamanca	4
Talarn	1
Talavera	2
Taradell	5
Tarragona	1
Tàrrega	1
Tarrés	4
Tarroja de Segarra	4
Tavèrnoles	1
Tavertet	4
Teià	1
Térmens	3
Terrades	1
Terrassa	3
Tiana	3
Tírvia	2
Tiurana	2
Tivenys	4
Tivissa	3
Tona	4
Torà	1
Tordera	4
Torelló	1
Tornabous	4
Torrebaesses	1
Torredembarra	1
Torrefarrera	4
Torrefeta i Florejacs	5
Torregrossa	5
Torrelameu	5
Torrelavit	5
Torrelles de Foix	5
Torrelles de Llobregat	4
Torrent	5
Torres de Segre	5
Torre-serona	5
Torroella de Fluvià	5
Torroella de Montgrí	5
Torroja del Priorat	2
Tortellà	1
Tortosa	1
Toses	1
Tossa de Mar	1
Tremp	3
Ullà	5
Ullastrell	3
Ullastret	1
Ulldescona	3
Ulldemolins	3

Ultramort	1
Urús	1
Vacarisses	1
Vall de Cardós	2
Vallbona d'Anoia	1
Vallbona de les Monges	1
Vallcebre	5
Vallclara	1
Vallfogona de Balaguer	1
Vallfogona de Ripollès	1
Vallfogona de Riucorb	1
Vallgorguina	2
Vallirana	2
Vall-llobrega	1
Vallmoll	2
Vallromanes	2
Valls	2
Vandellòs i l'Hospitalet de l'Infant	1
Veciana	1
Ventalló	1
Verdú	5
Verges	4
Vespella de Gaià	5
Vic	4
Vidrà	4
Vidreres	4
Vielha e Mijaran	2
Vilabella	2
Vilabertran	4
Vilablareix	1
Vilada	4
Viladamat	3
Viladasens	5
Viladecans	3
Viladecavalls	4
Vilademuls	1
Viladrau	5
Vilafant	4
Vilafranca del Penedès	4
Vilagrassa	4
Vilajuïga	5
Vilalba dels Arcs	3
Vilalba Sasserra	4
Vilaller	4
Vilallonga de Ter	5
Vilallonga del Camp	2
Vilamacolum	4
Vilamalla	2
Vilamaniscle	3

Vilamòs	5
Vilanant	1
Vilanova de Bellpuig	5
Vilanova de la Barca	4
Vilanova de l'Aguda	1
Vilanova de Meià	5
Vilanova de Prades	3
Vilanova de Sau	3
Vilanova de Segrià	4
Vilanova del Camí	2
Vilanova del Vallès	5
Vilanova d'Escornalbou	2
Vilanova i la Geltrú	2
Vilaplana	1
Vila-rodona	2
Vila-sacra	3
Vila-sana	1
Vila-seca	3
Vilassar de Dalt	5
Vilassar de Mar	5
Vilaür	4
Vilaverd	3
Vilobí del Penedès	5
Vilobí d'Onyar	3
Vilopriu	4
Vimbodí i Poblet	4
Vinaixa	3
Vinebre	5
Vinyols i els Arcs	5
Viver i Serrateix	4
Xerta	3